

NUEVO PROCEDIMIENTO DE NACIONALIDAD POR MATRIMONIO

A partir del 1º de agosto del 2015 será posible presentar la solicitud de nacionalidad italiana por matrimonio EXCLUSIVAMENTE online. El portal en que tiene que registrarse es <https://cittadinanza.dlci.interno.it>

La página web está **exclusivamente en italiano**. Esta Cancillería Consular no podrá hacer traducciones ni proporcionar ayuda para cumplimentar el formulario.

En el registro se tendrá que escribir: **APELLIDO – NOMBRE – FECHA DE NACIMIENTO, tal y como aparecen en el acta de nacimiento**. Para las mujeres, no se tiene que escribir el apellido de casada, sino el de soltera. En caso de equivocación en los datos personales se tendrá que cancelar el registro en el portal, después de haber accedido, utilizando la función del menú: *”Cancella la registrazione al portale”* y después efectuar un nuevo registro.

Para presentar la solicitud se tendrá que seleccionar la función 1 – *“Gestione domanda”* y seleccionar el modelo AE. Se tendrán que cumplimentar todos los campos y cargar los 4 documentos obligatorios:

1 Partida de nacimiento del País de origen

La partida tiene que estar legalizada y/o Apostillada, y traducida. Si ha sido traducida por un traductor local, la traducción tiene que ser legalizada por el Consulado italiano del País de emisión. **Si ha sido traducida por un traductor público de España, la traducción tendrá que ser legalizada por la Cancillería Consular de la Embajada de Italia en Madrid. Se tendrá que solicitar un turno en el sistema PRENOTAONLINE “Legalizaciones para nacionalidad iure matrimonii”**. No se legalizarán documentos presentados en otras citas.

2 Certificado de antecedentes penales del País de origen y de todos los Países donde el solicitante haya vivido a partir de los 14 años

Todos los documentos tendrán que estar legalizados y/o Apostillados y traducidos. Si han sido traducidos por un traductor local, la traducción tiene que ser legalizada por el Consulado italiano del País de emisión. **Si han sido traducidos por un traductor público de España, la traducción tendrá que ser legalizada por la Cancillería Consular de la Embajada de Italia en Madrid. Se tendrá que solicitar un turno en el sistema PRENOTAONLINE “Legalizaciones para nacionalidad iure matrimonii”**. No se legalizarán documentos presentados en otras citas.

3 Recibo de pago de 250 Euros en la cuenta corriente del Ministerio del Interior de Italia.

Dicho pago tiene que efectuarse por medio de **transferencia bancaria** o **Eurogiro** en la cuenta corriente:

MINISTERO DELL'INTERNO D.L.C.I. - CITTADINANZA

codice IBAN: IT54D0760103200000000809020

codice BIC/SWIFT delle Poste Italiane per bonifico estero: BPPIITRRXXX

codice BIC/SWIFT per operazioni Eurogiro: PIBPITRA

No se aceptarán justificantes de pagos efectuados en la cuenta corriente de la Cancillería Consular.

4 Documento de reconocimiento (pasaporte y permiso de residencia en España en vigencia que acrediten la residencia en la circunscripción consular de Madrid).

5. - Título de estudio de italiano B1 emitido por un instituto de instrucción público o reconocido, o bien una certificación emitida por una Entidad certificadora.

En el momento actual pueden considerarse con seguridad Entidades certificadoras las pertenecientes al sistema de certificación unificado CLIQ ("Certificazione Lingua Italiana di Qualità):

- la Universidad para extranjeros de Siena
- la Universidad para extranjeros de Perugia
- la Universidad Roma Tre
- la Società Dante Alighieri

Una vez enviada la solicitud el sistema emitirá dos documentos: 1) una ficha resumida de la solicitud y 2) un recibo de envío con un número de identificación.

La solicitud puede ser:

- 1) Rechazada
- 2) Aceptada
- 3) Aceptada con reservas

El solicitante será avisado por correo electrónico de la aceptación o no de la solicitud. En el caso de que la solicitud haya sido aceptada con reservas, se le informará de los documentos adicionales que tendrá que entregar. En este último caso se pueden enviar nuevos documentos pero no modificar la solicitud.

El solicitante será convocado en la Cancillería Consular para presentar el formulario y los documentos en original, que serán retenidos por dicha Oficina.

Además de la documentos originales ya escaneados, se tendrán que entregar:

- Partida de matrimonio expedida por el Comune italiano de transcripción
- Certificado de Empadronamiento conjunto de toda la familia

- Recibo del pago de **14,00 Euros** en la cuenta corriente de la Cancillería consular (IBAN: ES08.0030.1126.4500.0155.4271, objeto “*Nombre+apellido - Autentica firma per cittadinanza*”) para la legalización de la firma en la solicitud a la presencia del funcionario (el formulario será entregado el día de la cita)

A partir de la presentación de la solicitud en original en la Cancillería Consular el trámite será de exclusiva competencia del Ministerio del Interior.

El solicitante podrá consultar personalmente el estado del trámite introduciendo en la página web del Ministerio del Interior de Italia el número de expediente y las informaciones solicitadas por el sistema.